

mandados que me que ninguno de los que en el mo tra  
persona que tena las bestias que es aliora al  
campo y que a cada una de las bestias que son y el  
copetas imporello les den quien ni moles ni or

mandaron que conforme a la lista en registro de ar  
mas que se hizo siendo corregidor y adelantado  
deste Reyno ante mi que en abarro escribaro  
mayor de me guerra a los bestios de tan cuada  
de las que al presente tienen y para ellos imer  
ces de la lista de mayor y cada lleo scapita  
ni bayan a las armas de los bestios y re  
que ten las de las armas para saber y enter  
de la lista que al presente tienen los de los bestios  
paragona lo que los que fabrican se pro bean  
como todos las tengan y no ay a fal tapara  
las ocasiones que se ojezan y que se pregone  
de las armas para la muestra sola  
y a perra

mandaron que para socorrer a los bestios con las  
municiones necesarias para alir a los ne ba  
tos de compra que no que para el bora yo  
trosgaño de plomo y un quenta de cuerda  
de al cable que se pongan en el escitorio  
que ay en el ayuntamiento  
despues se mandaron las de municiones  
de la armada que esta en la torre de las ala  
de este ayuntamiento que se oje para este efeto  
todo lo que se oje y comprapauer de adri  
anleones de que para y ju felices qui nonus

